



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 0406 DE 2019

(11 JUN 2019)

N° 406

11/JUN/19

**“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que el día 15 de JUNIO del 2018, el señor JUAN CARLOS GOMEZ TORRES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.397.062 de Bogotá obrando como apoderado radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número 25126-0-18-0380, respecto del predio ubicado en C 1 A S A E 25, identificados con matrícula inmobiliaria 176-40483 y número catastral 01-00-0068-0007-000 de propiedad de MARIA BLANCA CASTRO DE MOLINA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 41491836 de Bogotá.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0487 DE 2018 de fecha de emisión 16 de OCTUBRE del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 29 de OCTUBRE del 2018 al SEÑOR JUAN CARLOS GOMEZ TORRES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.397.062 de Bogotá

Que con anexos radicados al expediente de fecha 01 de ABRIL 2019 NO. 6004, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0426 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales UNO, DOS, SEIS, NUEVE, DIEZ de la revisión arquitectónica, UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE de la revisión estructural, Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0487.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**” (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-18-0380, respecto del predio ubicado en C 1 A S A E 25, identificados con matrícula inmobiliaria 176-40483 y número catastral 01-00-0068-0007-000 de propiedad de MARIA BLANCA CASTRO DE MOLINA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 41491836 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 1 JUN 2019

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial  
Proyectó: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.  
Profesional Universitaria



12703 - 2019

hora: 12:28 PM Fecha: 26-jun.-19  
Asunto: PROYECTO RADICADO # 18-0380  
Folios:

12703



SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP-1312-2019

Cajicá, Cundinamarca 25 de junio de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:  
**JUAN CARLOS GOMEZ TORRES**

cc. 79.397.062  
Cll 146 N° 92-84 Bogotá  
Teléfono 3203844876

1273 Apt 1002

Ref. Proyecto radicado N° 18-0380

Me permito notificarle que el pasado 11 de junio de 2019 se expidió la **RESOLUCION N° 0406 de 2019** para el expediente radicado N° 25-126-0-18-0380.

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

  
**ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**  
Secretario de planeación

Revisó: ARQ. Luis Francisco Cuervo Ulloa  
Secretario de Planeación

Proyectó: Arq. Camilo Moreno  
Profesional Universitario

Recibió:.....  
Nombre: .....  
Cedula: .....  
Teléfono: .....



